

Municipio de Huixquilucan, Estado de México

Recursos del Subsidio a los Municipios y, en su caso, a los Estados Cuando Tengan a su Cargo la Función de Seguridad Pública o la Ejerzan Coordinadamente con los Municipios, así como al Gobierno del Distrito Federal para sus Demarcaciones Territoriales

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 12-D-15037-14-0868

GF-544

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	10,000.0
Muestra Auditada	10,000.0
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 388,553.0 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2012 al Estado de México, mediante el subsidio a los municipios y, en su caso, a los estados cuando tengan a su cargo la función de seguridad pública o la ejerzan coordinadamente con los municipios, así como al Gobierno del Distrito Federal para sus demarcaciones territoriales (SUBSEMUN), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Huixquilucan, que ascendieron a 10,000.0 miles de pesos, de éstos, se seleccionaron para su revisión física y documental 10,000.0 miles de pesos, que significaron el 100.0% de los recursos asignados.

Resultados**Control Interno**

1. Como resultado de la aplicación de los cuestionarios para la evaluación del Control Interno que tiene establecido el municipio de Huixquilucan, Estado de México, a fin de proporcionar una seguridad razonable en el cumplimiento del objetivo del subsidio, se comprobó la existencia de debilidades en las actividades de control que no permiten la adecuada administración de los principales riesgos en el logro de los objetivos y metas planteados por el subsidio, lo que generó la inobservancia de la normativa que lo rige y la incorrecta transparencia en el ejercicio del gasto. Entre las fortalezas y debilidades determinadas en la gestión del subsidio, destacan las siguientes:

Fortalezas:

- Mediante trípticos y evaluaciones al personal el municipio se asegura que los servidores públicos actúan, en el desarrollo de su trabajo, con integridad, honestidad y una correcta actitud de servicio.
- Apegarse al Convenio de Adhesión y al Anexo Técnico son los controles que tiene el municipio para verificar que se proporciona una adecuada orientación en el destino y aplicación de los recursos municipales obtenidos por el SUBSEMUN en las obras y acciones establecidas en las Reglas de Operación.
- El municipio dispone de controles para asegurar que la cuenta bancaria sea única y específica.

- Al ajustarse a las Reglas de Operación el municipio garantiza que antes de la recepción de los recursos del subsidio, se cumpla con los requisitos establecidos en la normativa.
- La capacitación es el mecanismo de control que el municipio tiene para adoptar el Informe Policial Homologado.
- Mediante los oficios o informes es como se comunica y retroalimenta al personal sobre las diversas problemáticas que se presentan en el ejercicio de los recursos.
- Mediante oficios, correos electrónicos y las reuniones directas son los medios de comunicación que han resultado más efectivos para contar con una comunicación de mayor calidad entre el personal.

Debilidades:

- La administración municipal no mostró evidencia de tener un Código de Conducta para concientizar al personal sobre los valores éticos que deben aplicar.
- El municipio no dispone de una política que evite la existencia de conflictos de interés del personal municipal operativo y mando medio en el desempeño de su función, con los proveedores y contratistas.
- Durante el 2012, el Manual de Organización y los Manuales de Procedimientos del Municipio no fueron publicados en la Gaceta Oficial Municipal, ni tampoco las actualizaciones correspondientes.
- El municipio no dispone de controles para evitar que se realicen transferencias de recursos del SUBSEMUN, entre los diferentes fondos y programas ejecutados por el municipio.
- No se tienen mecanismos de control implementados para hacer efectivas las fianzas de cumplimiento, anticipo y de vicios ocultos.
- El municipio no tiene mecanismos de control suficientes para garantizar que la ejecución de las obras y entrega de bienes se desarrollen en los tiempos pactados en contratos y convenios, y que los trabajos cumplan con las especificaciones contratadas.
- No se garantiza que el personal aplique adecuadamente las Políticas, Normas y Procedimientos en las operaciones que se realizan con el subsidio.
- El municipio no tiene mecanismos de control suficientes para cumplir oportunamente con el envío de la información trimestral a terceros institucionales así como su publicación en el órgano local oficial y su difusión al público mediante de publicaciones específicas y medios electrónicos.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que el control interno para la gestión del subsidio en el municipio de Huixquilucan, Estado de México es deficiente, ya que aun cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de la normativa y la transparencia en la operación del subsidio.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias mediante los oficios números PM/243/13,

PM/244/13, PM/245/13, PM/246/13, PM/247/13, girados a las áreas responsables, con lo que se solventa lo observado.

Cumplimiento de Requisitos para Acceder al SUBSEMUN

2. El municipio cumplió con todos los requisitos establecidos para acceder a los recursos del subsidio.

Transferencia de Recursos

3. El municipio cumplió en tiempo y forma con las obligaciones establecidas en las Reglas de Operación para la entrega de las ministraciones de recursos.

4. El Estado de México transfirió las ministraciones del SUBSEMUN al municipio entre 13 y 19 días después de que éste recibiera los recursos por parte de la Federación, por lo que hizo entrega de los intereses correspondientes.

12-B-15000-14-0868-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión transfirieron con 13 y hasta 19 días de retraso los recursos al municipio de Huixquilucan, Estado de México.

5. La Dirección General de Vinculación y Seguimiento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública no redujo los plazos a efecto de depositar al municipio de Huixquilucan, Estado de México, la primera ministración dentro del plazo previsto en el Presupuesto de Egresos de la Federación; para la segunda y tercera ministraciones tardó 19 y 42 días naturales, respectivamente, en resolver la procedencia de las solicitudes para las ministraciones no ajustándose a los 10 días naturales estipulados.

El Órgano Interno de Control en el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, inició la investigación para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, abrió el expediente núm. 2013/SESNSP/DE314, con lo que se solventa lo observado.

Registro e Información Contable y Presupuestaria

6. Se constató que las operaciones del subsidio están identificadas y registradas en la contabilidad Municipal.

7. Las operaciones del subsidio no están identificadas en la cuenta pública y la documentación comprobatoria original no está cancelada con la leyenda "Operado SUBSEMUN 2012".

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, mediante la Contraloría Municipal, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CIM/HUIX/IP/026/2013, con lo que se solventa lo observado.

8. El municipio no presentó la documentación comprobatoria del gasto del servicio “Programación de las Evaluaciones de Habilidades, Destrezas y Conocimientos de la Función para el personal de las Instituciones de Seguridad Pública”, por 70.0 miles de pesos.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó las aclaraciones y justificaciones necesarias y mediante la Contraloría Municipal, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CIM/HUIX/IP/026/2013, con lo que se solventa lo observado.

9. El municipio no presentó la documentación justificativa del servicio “Utilizar y Aprovechar la Conectividad para el Transporte de Información hacia Plataforma México”.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, mediante la Contraloría Municipal, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CIM/HUIX/IP/026/2013, con lo que se solventa lo observado.

10. El municipio no ha implantado 5 de las 15 normas vigentes en el año 2012, que el CONAC ha publicado en el Diario Oficial de la Federación.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, mediante la Contraloría Municipal, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CIM/HUIX/IP/026/2013, con lo que se solventa lo observado.

Destino de los Recursos

11. De los recursos asignados al subsidio por 10,000.0 miles de pesos, se constató que el municipio ejerció al 31 de diciembre de 2012, 8,069.5 miles de pesos que representan el 80.7% de lo asignado y se determinó un subejercicio del 19.3%, y al 30 de septiembre de 2013 se ejercieron 10,035.3 miles de pesos, cantidad que incluye intereses ministrados por la entrega a destiempo de los recursos al municipio, así como rendimientos financieros generados en la cuenta del Subsidio, lo que representan el 100.4% de lo asignado, como se muestra a continuación:

DESTINO DE LOS RECURSOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2013

(Miles de pesos)

Rubro	Número de obras y acciones	Ejercido	% vs.	
			Asignado	Ejercido
Prevención del delito con participación ciudadana	5	2,000.0	20.0	19.9
Profesionalización del personal	14	2,601.5	26.0	25.9
Equipamiento	12	5,386.8	53.9	53.7
Otros	5	47.0	0.5	0.5
Total ejercido		10,035.3		100.0
Recursos no ejercidos		0.0	0.0	
Total asignado	36	10,000.0	100.4	

FUENTE: Estado de información financiera al 30 de septiembre de 2013.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, mediante la Contraloría Municipal, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CIM/HUIX/IP/026/2013, con lo que se solventa lo observado.

12. El municipio transfirió a la cuenta de recursos propios la cantidad de 20.0 miles de pesos por concepto de remanentes presupuestarios, cuando debió ser un reintegro a la TESOFE.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF reintegró a la TESOFE 20.0 miles de pesos y mediante la Contraloría Municipal, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CIM/HUIX/IP/026/2013, con lo que se solventa lo observado.

13. El municipio transfirió a otras cuentas del municipio la cantidad de 21.6 miles de pesos, los cuales fueron reintegrados a la cuenta del SUBSEMUN 2012, sin los intereses correspondientes.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, mediante la Contraloría Municipal, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CIM/HUIX/IP/026/2013, con lo que se solventa lo observado.

Destino de los Recursos de Coparticipación Municipal

14. El municipio, a la fecha del corte de la auditoría (30 de septiembre de 2013), sólo ha ejercido 1,928.8 miles de pesos, 64.3% de los recursos destinados a la coparticipación, de los cuales 847.1 miles de pesos, 28.2%, fueron gastados en la reestructuración y homologación salarial; sin embargo, este recurso no fue integrado únicamente al salario de los elementos operativos, ya que se otorgó en forma de gratificación.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, mediante la Contraloría Municipal, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CIM/HUIX/IP/026/2013, con lo que se solventa lo observado.

Sistema de Información

15. El municipio garantizó la interconexión a la Red Nacional de Telecomunicaciones del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el sistema de emergencia 066 se alineó al sistema establecido por el Centro Nacional de Información (CNI), y opera adecuadamente, respecto al sistema de emergencia 089, el responsable de su funcionamiento es el Gobierno del Estado en el C-4.

16. El municipio dispone de personal capacitado para el manejo del Informe Policial Homologado (IPH) y dicho informe favorece el intercambio de datos en el Sistema Único de Información Criminal (SUIC) a través de la Red Nacional de Telecomunicaciones, y la unidad de análisis realiza la inteligencia policial con personal capacitado.

17. El municipio no lleva el Registro Nacional Electrónico del personal (kárdex electrónico del personal policial y armamento), debido a que este procedimiento se realiza en las instalaciones de registro del personal del C-4 del Gobierno del Estado.

Profesionalización del Personal

18. El municipio capacitó a 10 elementos en “Grupo Táctico para personal operativo”, 15 en “Marco Legal Policial para Personal Operativo”, 25 en “Informes Policial Homologado”, 15 en “Modelo Policial para Personal de Mando”, 40 en “Fortalecimiento de la Actuación Policial”, 40 en “Participación de Policía Preventivo en el Sistema Penal Acusatorio”, 15 en “Sistema Penal Acusatorio para Personal de Mando”, 6 en “Unidad de Análisis” y 3 en “Manejo de aparatos de radiocomunicación”; además, realizó evaluaciones de control y confianza a 330 elementos, evaluaciones de habilidades, destrezas y conocimientos de la función a 100 elementos y evaluaciones al desempeño de 100 elementos; asimismo, el municipio realizó el “Manual de Procedimientos para la Implementación del Servicio Profesional de Carrera”, la “Herramienta y Control del Servicio Profesional de Carrera” y la “Difusión Interna del Servicio Profesional de Carrera”, con lo que atendió la meta establecida en el rubro de profesionalización.

19. En el municipio se homologó el Manual de Procedimientos Policiales con el Manual Básico del Policía Preventivo y se implantó el Servicio Profesional de carrera Policial.

20. En el servicio de “Evaluaciones de habilidades, destrezas y conocimientos de la función”, se evaluaron 91 de los 100 elementos que se pagaron, por lo que no se han devengado 6.3 miles de pesos.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, mediante la Contraloría Municipal, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CIM/HUIX/IP/026/2013, con lo que se solventa lo observado.

Infraestructura

21. El municipio no aplicó recursos en el rubro de obra pública.

Equipamiento

22. Los procesos de adjudicación de las adquisiciones se ajustaron a los montos máximos, y en su caso se acreditó de manera suficiente los criterios en los que se sustentó la excepción a la licitación pública y se ampararon en un contrato o convenio debidamente formalizado que contiene los requisitos mínimos establecidos en la normativa.

23. No se localizó la fianza de cumplimiento de la acción “Uniformes conforme a las especificaciones del pedido AHU-SUBSEMUN-07-2012”.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, mediante la Contraloría Municipal, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CIM/HUIX/IP/026/2013, con lo que se solventa lo observado.

24. En siete contratos, las garantías de cumplimiento se elaboraron a favor del municipio de Huixquilucan, Estado de México y no a la Tesorería Municipal de Huixquilucan, Estado de México, como se establece en la normativa aplicable.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, mediante la Contraloría Municipal, inició el procedimiento para determinar posibles

responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CIM/HUIX/IP/026/2013, con lo que se solventa lo observado.

25. El municipio no aplicó penas convencionales por 239.9 miles de pesos en cuatro contratos por la entrega tardía de los bienes y servicios.

12-D-15037-14-0868-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 239,932.99 pesos (doscientos treinta y nueve mil novecientos treinta y dos pesos 99/100 m.n.), debido a que el municipio no aplicó penas convencionales en cuatro contratos.

26. El municipio adquirió equipos de radio comunicación portátiles por 975.1 miles de pesos, los cuales no están en uso debido a que el municipio no planeó disponer de la infraestructura necesaria para su buen funcionamiento.

12-D-15037-14-0868-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 975,142.40 pesos (novecientos setenta y cinco mil ciento cuarenta y dos pesos 40/100 m.n.), más los intereses que se generen desde que se dispuso de los recursos y hasta la fecha del ingreso a la cuenta de la Tesorería de la Federación, debido a que el municipio no planeo disponer con la infraestructura necesaria para el buen funcionamiento de los equipos de radio comunicación.

27. El municipio adquirió patrullas, moto patrullas y uniformes, los cuales no se ajustaron a los colores que marca el Manual de Identidad y no proporcionó evidencia del escrito de las causas que lo justifiquen ante la Dirección General de Apoyo Técnico del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, ni de su resolución.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, mediante la Contraloría Municipal, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CIM/HUIX/IP/026/2013, con lo que se solventa lo observado.

Prevención del Delito con Participación Ciudadana y Operación Policial

28. El municipio pagó cinco servicios para ser aplicados en el rubro de Prevención del Delito y Participación Ciudadana, los cuales no fueron devengados al 31 de diciembre de 2012, por 2,000.0 miles de pesos.

12-D-15037-14-0868-06-003 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,999,999.65 pesos (un millón novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve pesos 65/100 m.n.), más los intereses que se generen desde que se dispuso de los recursos y hasta la fecha del ingreso a la Tesorería de la Federación, debido a que el municipio no devengó al finalizar el ejercicio fiscal cinco servicios aplicados a Prevención del Delito con Participación Ciudadana.

29. El municipio no aplicó penas convencionales por atraso injustificado en la entrega de los servicios “Redes de mujeres para la prevención social de la violencia, la construcción de la paz y la seguridad”, “Capacitación de servidores públicos en seguridad ciudadana”, “Bases

metodológicas para la proximidad social", "Observatorio de seguridad y gobernanza urbana para fomentar el monitoreo y seguimiento de las políticas de prevención social" y "Prevención de accidentes y conductas violentas generadas por el consumo de alcohol y las drogas entre jóvenes", por 80.0 miles de pesos.

12-D-15037-14-0868-06-004 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 80,000.00 pesos (ochenta mil pesos 00/100 m.n.), debido a que el municipio no aplicó penas convencionales por el atraso injustificado en la entrega de los servicios "Redes de mujeres para la prevención social de la violencia, la construcción de la paz y la seguridad", "Capacitación de servidores públicos en seguridad ciudadana", "Bases metodológicas para la proximidad social", "Observatorio de seguridad y gobernanza urbana para fomentar el monitoreo y seguimiento de las políticas de prevención social" y "Prevención de accidentes y conductas violentas generadas por el consumo de alcohol y las drogas entre jóvenes".

30. El municipio pagó anticipadamente los servicios denominados Redes de mujeres para la prevención social de la violencia, la construcción de la paz y la seguridad", "Capacitación de servidores públicos en seguridad ciudadana", "Bases metodológicas para la proximidad social", "Observatorio de seguridad y gobernanza urbana para fomentar el monitoreo y seguimiento de las políticas de prevención social" y "Prevención de accidentes y conductas violentas generadas por el consumo de alcohol y las drogas entre jóvenes", los cuales a la fecha de la auditoría no habían sido entregados.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, mediante la Contraloría Municipal, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CIM/HUIX/IP/026/2013, con lo que se solventa lo observado.

31. El municipio no proporcionó evidencia de haber promovido la participación de la ciudadanía en la ejecución, control, seguimiento y evaluación del SUBSEMUN.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, mediante la Contraloría Municipal, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CIM/HUIX/IP/026/2013, con lo que se solventa lo observado.

32. El municipio reestructuró el estado de fuerza en la corporación policial conforme al modelo del Sistema Nacional de Desarrollo Policial, la operación policial se basó en la investigación a partir de la recopilación y uso intensivo de la información, análisis y la generación de inteligencia policial y criminal, que derivan diferentes operativos en beneficio de la seguridad de la ciudadanía.

Transparencia del Ejercicio, Destino y resultados del Subsidio

33. El municipio no reportó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la información trimestral relacionada con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos de los recursos del subsidio, ni de manera pormenorizada el avance físico, ni el avance mediante los indicadores de desempeño; por lo que no se pudo verificar la congruencia entre los reportes de avances, los registros contables y la Cuenta Pública.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, mediante la Contraloría Municipal, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CIM/HUIX/IP/026/2013, con lo que se solventa lo observado.

34. El municipio entregó en tiempo la relación detallada sobre las erogaciones del gasto al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Cumplimiento de Objetivos y metas del SUBSEMUN

35. Con la Revisión de los objetivos generales del Convenio de Adhesión para el Otorgamiento del Subsidio para la Seguridad Pública Municipal y su Anexo Técnico, suscrito entre el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Gobierno del Estado de México y el municipio de Huixquilucan, Estado de México, así como la consideración de los indicadores para apoyar la evidencia del cumplimiento de las metas y objetivos del subsidio, se obtuvieron los elementos siguientes para apoyar su valoración:

Profesionalización

Los recursos del subsidio que se destinaron a la profesionalización de los elementos policiales representó el 25.9% del total ejercido.

El costo promedio por elemento en las diversas materias de las evaluaciones de habilidades, destrezas y conocimientos de la función policial y evaluaciones de control de confianza fue de 4.7 miles de pesos; en 2012 se dieron de baja 31 elementos, cuyo costo formativo y de certificación fue en cada caso el importe antes mencionado por persona.

El proceso de profesionalización del personal operativo observa un avance significativo, como lo manifiesta el hecho de que se realizan las acciones desde 2009 y ya se tiene implementado el Servicio Profesional de Carrera Policial, en virtud de que desde el 20 de diciembre de 2010 se publicó el Reglamento del Servicio de Carrera de la Policía Preventiva del Municipio de Huixquilucan.

De acuerdo con las circunstancias presentadas en la operación de la corporación se ha tenido un avance sostenido en la certificación de los elementos policiales del sistema de seguridad pública del estado.

En el caso de las evaluaciones de habilidades, destrezas y conocimientos de la función policial, la rotación de personal y la falta de capacidad de los centros evaluadores no ha permitido completar el 100% en este rubro.

Como resultado de las acciones para avanzar en la profesionalización del personal y su depuración, la rotación del personal aumentó. En 2012, los 31 elementos que causaron baja, representaron el 4.0% de la plantilla policial. Las causas de estas bajas fueron la renuncia voluntaria, el deceso y por no pasar las evaluaciones de control de confianza.

Coparticipación

Con recursos del municipio (coparticipación) por 3,000.00 miles de pesos se financió los Programas de homologación salarial, mejora de las condiciones laborales, renivelación académica, prevención social del delito con participación ciudadana y gastos funerarios, con el objetivo principal de homologar los salarios de los elementos y mejorar sus condiciones laborales; sin embargo a la fecha del corte de la auditoría (30 de septiembre de 2013), el

municipio sólo ha gastado el 64.3% de los recursos aportados por el municipio para la coparticipación; además, lo pagado en el rubro de reestructuración y homologación salarial no fue integrado únicamente al salario de los elementos operativos, ya que se otorgó en forma de gratificación, con lo que no se cumplieron las Reglas de Operación.

Operación policial

El municipio tiene implementado el servicio de emergencia 066 y denuncia anónima 089 mediante el Gobierno del Estado; en 2012 del total de llamadas realizadas, el 49.9% fueron reales y el 50.1% restante fueron de broma.

El tiempo promedio de respuesta a las llamadas del servicio de emergencia 066 fue de 10 minutos; en 2011 ese indicador fue de 14 minutos. El tiempo de respuesta para dar servicio a la ciudadanía, se encontró por debajo del tiempo promedio de respuesta en el ámbito nacional, que para 2012 fue de 17 minutos.

Para continuar con estos servicios, el municipio estableció metas para seguir ofreciendo eficientemente el tiempo de respuesta, entre las que destacan la concientización de la población para el buen uso del servicio telefónico de emergencia.

El municipio busca concientizar a los habitantes en el buen uso de estos servicios y ha fomentado la denuncia efectiva entre la ciudadanía mediante campañas publicitarias con el fin de disminuir el número de llamadas de broma.

La operación policial ha presentado avances significativos, ya que se ha pasado de ser una operación 100.0% reactiva, a una operación, con tendencia a acciones de inteligencia policial. En ese marco, la operación y funcionamiento de Plataforma México es adecuada, aunque las bases de datos que se consultan todavía no representan una fuente de información completa; este sistema permite el intercambio de datos entre las corporaciones policiales y la emisión de reportes de inteligencia, para orientar la operación policial.

En 2012 el índice delictivo en el municipio registró una disminución respecto de 2011 en la mitad de los principales delitos, como lo manifiestan las cifras siguientes:

DELITOS COMETIDOS EN EL MUNICIPIO

Delitos	2011	2012	Variación
Homicidios	88	91	3
Lesiones	352	371	19
Robo de Vehículos	168	207	39
Robo a Casa Habitación	162	128	-34
Robo a Transeúnte	145	65	-80
Secuestro	0	0	0
Extorsión	15	14	-1

Fuente: Estadísticas proporcionadas por la Dirección de Seguridad Pública del municipio de Huixquilucan, Estado de México.

En este contexto, en 2012 existe un indicador de 2.0 policías por cada mil habitantes que en relación con 2011 presentó un aumento de 1.1%; cabe mencionar que el valor de este indicador se encuentra por debajo del parámetro de 2.8 policías por cada mil habitantes, que es la media recomendada por la Organización de las Naciones Unidas (ONU).

Equipamiento

Del subsidio se destinó para equipamiento de la policía municipal el 53.9%, obedeciendo a las necesidades de la corporación que da servicio al municipio. El equipo adquirido con el SUBSEMUN por 5,386.8 miles de pesos corresponde a equipo de cómputo, chalecos balísticos, zapatos y equipo, camioneta pick up, moto patrullas, auto patrullas, uniformes, mantenimiento preventivo y correctivo a equipo tecnológico de la unidad de análisis y captura del centro de mando, equipos de radio comunicación portátiles, enlaces de comunicación voz datos y video y sistema de radiocomunicaciones, algunos se entregaron con retraso y no todos han beneficiado a la corporación policial debido a que los equipos de radio comunicación portátiles no se encuentran en funcionamiento, ya que no se previó (aún en 2013) la construcción de antenas para su operación.

Infraestructura

Durante el 2012 no se destinaron recursos del SUBSEMUN a infraestructura.

Prevención Social del Delito con Participación Ciudadana

El 20% de los recursos se aplicó a la Prevención Social del Delito con Participación Ciudadana, mediante la instrumentación de acciones previstas en la normativa del subsidio; sin embargo, estos servicios no fueron devengados al finalizar el ejercicio fiscal.

La participación que tuvo la ciudadanía en la estrategia de seguridad pública tuvo un avance relativo debido a que se aplicaron los recursos conforme a los parámetros obligatorios que proponía la normativa no siendo este el objetivo que se busca para que se logre una cultura de participación ciudadana que beneficie la prevención del delito.

Transparencia

El municipio no reportó en el PASH (Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda) ninguno de los informes trimestrales sobre el ejercicio destino y resultados de la aplicación del subsidio, lo cual restó transparencia a la administración del SUBSEMUN.

Oportunidad del gasto

Al 31 de diciembre de 2012, el gobierno municipal ejerció el 80.7% de los recursos ministrados del SUBSEMUN, no mostró evidencia de haber comprometido el 0.7%, hizo un reintegro del 0.2% y el 20.1% no fueron devengados al cierre del ejercicio fiscal.

Impactos

En el ejercicio del subsidio, se realizaron reprogramaciones al programa original de inversión del SUBSEMUN, las cuales representaron el 19.6% del monto del programa original; este índice de modificaciones programáticas afectaron el adecuado desarrollo del ejercicio del subsidio ya que se reprogramó en equipos de radiocomunicación portátiles, los cuales no se encuentran operando por la falta de infraestructura (antenas).

En 2012, los recursos asignados al SUBSEMUN, por 10,000.00 miles de pesos, representaron el 0.8% respecto del presupuesto total del Gobierno municipal (incluye ingresos propios, participaciones fiscales, financiamiento y otros ingresos) y el 8.1% del presupuesto municipal en materia de seguridad pública.

Es importante indicar que ni el Gobierno del Estado, ni el municipio realizaron la evaluación de los resultados del subsidio, que es una acción prevista por la normativa y que coadyuvaría a retroalimentar la estrategia y operación del SUBSEMUN en el ejercicio siguiente.

Conclusión

Se determinaron pagos improcedentes y reintegros a la TESOFE que en conjunto representaron el 23.4% de los recursos asignados al municipio, lo que no permitió alcanzar con eficiencia las metas programadas para el subsidio en el 2012. Por otra parte, los índices delictivos en el municipio presentaron algunos cambios significativos; el Servicio Profesional de Carrera Policial se ha implementado en su totalidad; las evaluaciones de control de confianza al personal tienen un avance significativo, siendo mínimos los elementos faltantes por evaluarse; en tanto que las actividades para la prevención del delito se llevaron a cabo pero todavía no se tiene un impacto significativo en la sociedad.

De acuerdo con los elementos anteriores, se concluye que el impacto de las acciones del SUBSEMUN, así como los resultados de los principales índices delictivos no ha sido suficiente para el mejoramiento de la seguridad pública del municipio, por lo que el subsidio favoreció parcialmente a la contribución del logro del objetivo de la política pública en materia de Seguridad Pública.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del subsidio, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL SUBSEMUN

Cuenta Pública 2012

Indicador	Valor
<u>EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO</u>	
El control Interno del municipio resultó: (Suficiente, Insuficiente o Deficiente)	Deficiente
<u>EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN</u>	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2012 (% ejercido del monto asignado).	80.7
I.2.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2012 (% pagado del monto asignado).	80.7
I.3.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2012 (% comprometido del monto asignado).	99.3
I.4.- Nivel de gasto al 31 de marzo de 2013 (% ejercido del monto asignado).	100.4
I.5.- Nivel de gasto al 31 de marzo de 2013 (% pagado del monto asignado).	100.4
I.6.- Se recibieron todas las ministraciones del fondo (Sí o No).	Sí
I.7.- Se recibieron oportunamente todas las ministraciones (Sí o No).	No
<u>SISTEMA DE INFORMACIÓN</u>	
II.1.- El municipio se encuentra interconectado al sistema Plataforma México (Sí o No).	Sí
II.2.- Su funcionamiento es adecuado, no adecuado, parcialmente adecuado.	adecuado
II.3.- Se lleva un sistema Paralelo de Información a Plataforma México (Sí o No).	Sí
II.4.- Se cargó, integró y actualizó el kárdex del personal policial (Sí o No).	Sí
<u>OPERACIÓN POLICIAL</u>	
III.1.- Número de personal policial con que cuenta el municipio.	524
III.2.- Proporción de policías por cada 1,000 habitantes en 2011.	2.1
III.3.- Proporción de policías por cada 1,000 habitantes en 2012.	2.0
III.4.- Existe en el municipio el servicio de emergencia 066 (Sí o No).	Sí
III.5.- Tiempo promedio de respuesta en el servicio de emergencia 066 en 2011.	14
III.6.- Tiempo promedio de respuesta en el servicio de emergencia 066 en 2012.	10
III.7.- Informes Policiales Homologados capturados, respecto de los delitos denunciados (%).	2.4
III.8.- El Informe Policial Homologado se registra en el Sistema Único de Información Criminal (SUIC) (Sí, No, Parcialmente).	Sí
<u>PROFESIONALIZACIÓN</u>	
IV.1.- El municipio realizó la Renivelación Salarial (Sí o No).	Sí
IV.2.- Se reestructuró el estado de fuerza mediante el Simulador Piramidal Salarial (Sí o No).	Sí
IV.3.- Se tiene implementado el Servicio Profesional de Carrera Policial (Sí o No).	Sí
IV.4.- (%) de personal evaluado a 2012 respecto del total (Evaluaciones de Control de Confianza).	84.0
IV.5.- En el Estado existe Centro de Evaluación y Control de Confianza (Sí o No).	Sí
IV.6.- En qué fase del proceso de acreditación se encuentra el Centro.	Acreditado
<u>PREVENCIÓN DEL DELITO.</u>	
V.1.- Porcentaje de recursos del SUBSEMUN 2012 destinados a la Prevención del Delito con Participación Ciudadana.	20.0
V.2.- Porcentaje de recursos de la Coparticipación municipal destinados a la Prevención del Delito.	16.2
<u>EFICACIA EN EL USO DE LOS RECURSOS.</u>	
VI.1.- Valor del equipamiento que no está en operación por el personal policial, respecto del monto total que se pagó en ese rubro, incluye armamento y municiones (%).	18.0
<u>TRANSPARENCIA EN LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS.</u>	
VII.1.- Cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP (% de informes remitidos).	0.0
Existe Congruencia de la información remitida a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo, con la información contable y presupuestal (Sí o No).	No
El municipio difundió en su página de internet, órgano local oficial de difusión y otros medios locales de comunicación, los informes remitidos a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Formato Único; Formato de Nivel Fondo e Indicadores de Desempeño) (Sí, No, Parcialmente).	No
<u>IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE METAS Y OBJETIVOS.</u>	
VIII.1.- Importancia del SUBSEMUN respecto del presupuesto total asignado al municipio en materia de seguridad pública (%).	8.1
VIII.2.- Se cumplieron las metas convenidas en el Anexo Único del Convenio de Adhesión (Sí, No o Parcialmente).	Parcialment e
VIII.3.- Variación % de la incidencia delictiva en el municipio o en la demarcación territorial del Distrito Federal 2012 con respecto a 2011.	-4.3
VIII.4.- Se realizaron reprogramaciones al recurso del SUBSEMUN en 2012 en el municipio (Sí o No)	Sí
VIII.5.- Qué porcentaje del recurso del SUBSEMUN 2012 fue reprogramado a otras acciones (%).	
<u>EVALUACIÓN DEL FONDO.</u>	
IX.1.- El municipio realizó al cierre del ejercicio la evaluación sobre los resultados del SUBSEMUN prevista por la normativa (Sí o No).	No

FUENTE: Expedientes del SUBSEMUN, resultados de la auditoría e información proporcionada por el municipio.

N/P: No proporcionaron información.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias mediante el oficio número PM/243/13, girado al área responsable, con lo que se solventa lo observado.

Recuperaciones Operadas y Probables

Se determinaron recuperaciones por 3,315.0 miles de pesos, de los cuales 20.0 miles de pesos fueron operados y 3,295.0 miles de pesos corresponden a recuperaciones probables.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 23 observación(es), de la(s) cual(es) 18 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 5 restante(s) generó(aron): 1 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 4 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen: negativo

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, y se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior de la Federación considera que, en términos generales y respecto de la muestra auditada, el municipio de Huixquilucan, Estado de México, no cumplió en general con las disposiciones normativas aplicables, debido a los resultados que se precisan en el apartado correspondiente de este informe los cuales se refieren principalmente a 70.0 miles de pesos ya que no se localizó documentación comprobatoria; 20.0 miles de pesos por el traspaso a recursos propios en vez del reintegro a la Tesorería de la Federación; 6.3 miles de pesos debido a que el municipio pagó 100 evaluaciones y sólo se devengaron 91; 239.9 miles de pesos por la no aplicación de penas convencionales por la entrega tardía de bienes y servicios en cuatro contratos; 975.1 miles de pesos por la adquisición de equipos de radio comunicación portátiles que no operan por falta de infraestructura (antenas); 2,000.0 miles de pesos debido a que el municipio no devengó al finalizar el ejercicio fiscal cinco servicios; 80.0 miles de pesos debido a que el municipio no aplicó penas convencionales por el atraso injustificado en la entrega de los servicios, por lo que se concluye que tiene una contribución parcial al cumplimiento de los objetivos de la política pública.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal y la Dirección de Seguridad Pública de Huixquilucan, Estado de México.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: Artículos, 53 y 55, párrafo primero.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Reglas para el otorgamiento del subsidio a los municipios, y, en su caso, a los estados cuando tengan a su cargo la función de seguridad pública o la ejerzan coordinadamente con los municipios, así como al Gobierno del Distrito Federal para sus demarcaciones territoriales: Reglas trigésima, fracción I, y cuadragésima tercera, fracción, I, párrafo, A.
Contratos de Compra Venta: Cláusulas, cuarta y décima.
Convenio de Colaboración: Cláusulas sexta y décima primera.
Contrato de Prestación de Servicios: Cláusulas cuarta y décima.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada, encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.